



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PERSONAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 3088 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

**Cajamarca, 08 NOV 2024**

**VISTO:**

El Memorando N° 661-2024-GR.CAJ/DRE-DIRE, de fecha 08 de noviembre de 2024; signado con el MAD N° 10249127, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 58° del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N.° D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, "El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, el sub-numeral 5.2.1.1. del numeral 5.2. de la citada norma técnica señala: **Conformación del Comité de Evaluación de la DRE.**



...///

## Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3088 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.

///...

"La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, dicha resolución debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web institucional y diferentes medios informativos de la DRE; y remitida a la DIFOID para su registro en el aplicativo informático del SIA, el mismo día de su emisión."

Titulares	Suplentes
El Director de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces, quien lo preside	Un especialista del Área de Gestión Pedagógica
El Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Un especialista del Área de Gestión Administrativa
Un especialista de educación designado por el titular de la entidad	Un especialista de educación

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU incorpora el sub-numeral 5.4.4.5 a la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de Gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, el cual señala:

"El CE de la DRE o del IESP/EESP responsable del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general y de gestión pedagógica, llevará a cabo el proceso de renovación. Es de aplicación lo previsto en el numeral 5.2 de la presente norma técnica."

Que, mediante Memorando N° 661-2024-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Despacho Directoral, comunica que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1.1. de la RVM N° 167-2023-MINEDU, que establece "La DRE mediante resolución aprueba la conformación del CE, responsable del proceso de encargatura de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de su jurisdicción. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (...)", autoriza la proyección del acto resolutorio de Conformación del Comité de Evaluación de la DRE para los procesos de renovación para el encargo de puesto o de funciones de director general conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la RVM N° 109-2024- MINEDU de directores generales de los IESP /EESP de la jurisdicción de la DRE Cajamarca y proceso para el encargo de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la jurisdicción de la DRE Cajamarca conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.4.8 de la RVM N° 109-2024- MINEDU y regulado por la RVM N° 167-2023- MINEDU, con vigencia a partir de la fecha, quedando conformado según se detalla en presente documento y forma parte de los actuados de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Oficinas correspondientes y; de conformidad con el D. S. N.º 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N.º 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, DECRETO REGIONAL N.º D00002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CONFORMAR el Comité de Evaluación** responsable de los procesos de renovación para el encargo de puesto o de funciones de director general conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la RVM N° 109-2024- MINEDU de directores generales de los IESP /EESP de la jurisdicción de la DRE Cajamarca y proceso para el encargo de puesto o de funciones de directores generales de los IESP/EESP de la jurisdicción de la DRE Cajamarca conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.4.8 de la RVM N° 109-2024- MINEDU y regulado por la RVM N° 167-2023- MINEDU, el mismo que a partir del 08 de noviembre del presente año, queda conformado de la siguiente manera:



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PERSONAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

...///

**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 3088 -2024-GR.CAJ/DRE.CAJ.**

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	<b>FERNANDO QUIROZ NARVAEZ</b> <i>Director de Gestión Pedagógica</i>	<b>LUIS WILDER HUAMAN MANTILLA</b> <i>Especialista en Educación</i>
MIEMBRO	<b>ERICK FRANKLIN CRUZADO RAMIREZ</b> <i>Responsable de la Oficina de Personal</i>	<b>JORGE ERNESTO MONTENEGRO HUAYLLA</b> <i>Especialista en Recursos Humanos II</i>
MIEMBRO	<b>IRENE GENOVEVA RUIZ SALAZAR</b> <i>Especialista en Educación</i>	<b>DOMINGO DIAZ DÁVILA</b> <i>Especialista en Educación</i>

///...

**ARTÍCULO 2. DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), en la misma fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE**, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

**M. Cs. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES**  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 - CAJAMARCA -

CHCB/DREC.  
 JNLC/DGA  
 DDCA/DGI  
 MJMC/AJ  
 EFCR/OPER  
 JEMH/PROY.  
**P.R N° 3526 - 2024**  
**MAD. N° 10249808**

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines  
 Atentamente.



**Mg. Gladys Chunque Pajares**  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 CAJAMARCA